

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez informando que el oficio No.136 requiriendo al Juzgado Décimo Municipal de esta ciudad se envió el 18 de mayo del año en curso, por lo que el término otorgado a la judicatura para ofrecer respuesta trascurrió entre los días 20, 21 y 24 de mayo del 2021, sin pronunciamiento del Juzgado requerido.

De otro lado, entero que se recibió memorial del apoderado de la parte demandada indicando el desconocimiento de herederos de la señora Olga María Gonzales y señalando que el Juzgado Décimo Municipal delego la diligencia de entrega en la Alcaldía de Manizales por lo que solicitó se requiriera al Municipio.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, junio de 2021.

DANIELA PERÉZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	SUSTANCIACION
Proceso:	EXPROPIACIÓN
Demandante:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Demandado:	SUCESORES PROCESALES DE OLGA MARIA GONZÁLES RIOS
Radicado:	17001-31-03-005-2011-00207

Vista la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a REQUERIR a la parte actora para que aclare la suerte del despacho comisorio No 004, emitido dentro del proceso de la referencia, dada la ausencia de respuesta del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales y la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada, lo cual deberá ser cumplido dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto.

Igualmente, se dispone AGREGAR al expediente la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada y dada la afirmación de desconocimiento de herederos de la señora OLGA MARIA GONZÁLES RIOS no hay lugar por el momento a realizar nuevas vinculaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is positioned above the printed name.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA